

13010 *RESOLUCION de 5 de abril de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la Sentencia de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, por la que se acuerda la anulación de la resolución de 5 de noviembre de 1986 por la que se convalidó en España el título de Arquitecto obtenido en Venezuela por D. Miguel Esnal Urraca.*

En el recurso contencioso-administrativo n.º 56.095 interpuesto por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 5 de noviembre de 1986, por la que se convalidó en España el título de Arquitecto obtenido en Venezuela por D. Miguel Esnal Urraca, la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 3 de octubre de 1989 ha dictado la sentencia cuyo fallo literal es el siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 19 de noviembre de 1987 que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden de 5 de noviembre de 1986 que concedió la convalidación del título de Arquitecto obtenido por D. Miguel Esnal Urraca en la Universidad Central de Venezuela por el de Arquitecto español, debemos anular y anulamos tales resoluciones administrativas como no ajustadas a Derecho, sin hacer condena en costas.»

Dispuesto por Orden de 6 de marzo de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 5 de abril de 1990.—El Secretario general técnico, Juan Antonio Gimeno Ullastres.

13011 *RESOLUCION de 9 de abril de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 2 de diciembre de 1989, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de EGB D.ª Mercedes Ortiz Osés.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 6 de marzo del corriente año, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 2 de diciembre, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Educación General Básica D.ª Mercedes Ortiz Osés, contra la Orden de 18 de mayo de 1987 (BOM de 17 de junio), que elevó a definitivos los nombramientos de los concursos de traslados.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª María Gracia Garrido Entrena, en nombre y representación de D.ª Mercedes Ortiz Osés, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 11 de noviembre de 1987, que declaró inadmisibles por extemporáneo el recurso de reposición promovido contra la Orden del Ministerio de 18 de mayo de 1987, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1990.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

13012 *RESOLUCION de 9 de abril de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 9 de junio de 1989, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de EGB D.ª M.ª Milagros Aguilar García.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 6 de marzo del corriente año, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 9 de junio de 1989, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Educación General Básica D.ª María Milagros Aguilar García, contra la Orden de 12 de junio de 1985 («BOMECE» de 6 de julio) por la que se publicó la adjudicación definitiva de los concursos de traslados ge-

neral, restringido a localidades de más de 10.000 habitantes y de preescolar, convocados por Orden de 7 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado D. José Manuel Dávila Sánchez en nombre y representación de D.ª M.ª Milagros Aguilar García contra resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia de 12 de junio de 1984 y 26 de noviembre de 1986, a que la demanda se contrae declaramos, que las resoluciones impugnadas no son conformes a derecho y como tal las anulamos, declarando el derecho de la recurrente D.ª M.ª Milagros Aguilar García a que se le adjudique la vacante de Valdecarros (Salamanca) con todos los efectos administrativos desde la fecha de 12 de junio de 1984, sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1990.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

13013 *RESOLUCION de 9 de abril de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - S. C-A de Burgos, en 13 de diciembre de 1989, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Educación General Básica D.ª María del Carmen Blanco Paniagua.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 6 de marzo del corriente año, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - S. C-A de Burgos en 13 de diciembre de 1989, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Educación General Básica D.ª María del Carmen Blanco Paniagua, contra lo actuado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Burgos al denegarle el nombramiento provisional por derecho de consorte.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallo: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª M.ª del Carmen Blanco Paniagua contra la denegación por silencio administrativo de la reclamación ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia que figura en el encabezamiento de esta Sentencia y, en consecuencia, declarar conforme a derecho la actuación de la Administración, sin que haya lugar a una especial imposición de costas causadas en esta instancia.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1990.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

13014 *RESOLUCION de 9 de abril de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en 25 de septiembre de 1989, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de EGB D.ª Aurora Aires Campa.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 6 de marzo del corriente año, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en 25 de septiembre de 1989, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Educación General Básica D.ª Aurora Aires Campa, contra la Orden de 30 de mayo de 1986 («BOMECE» de 12 de junio) que elevó a definitivos los destinos de los concursos de traslados general, restringido a localidades de más de 10.000 habitantes y de preescolar, convocados por Orden de 24 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre).

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo. No hacemos una expresa condena en costas a ninguna de las partes.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1990.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.